

AMBIENTE

Disponen la publicación en el Portal Web institucional del Ministerio del Proyecto de “Protocolo Nacional de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones - CEMS”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 355-2014-MINAM

Lima, 29 de octubre de 2014

Visto, el Memorando Nº 334-2014-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; así como el Informe Técnico Nº 475-2014-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 28611, referido al rol de Estado en materia ambiental, dispone que éste a través de sus entidades y órganos correspondientes diseña y aplica, entre otros, las normas que sean necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en dicha Ley;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente establece como su función general el diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; de ese mismo modo, el literal e) del artículo 7 del mencionado Decreto Legislativo establece como una de sus funciones específicas, aprobar los lineamientos, las metodologías, los procesos y los planes para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos Permisibles (LMP) en los diversos niveles de gobierno;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, consigna entre los Lineamientos de Política del Eje de Política 2 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental – referidos a la calidad del aire, el establecer medidas para prevenir y mitigar los efectos de los contaminantes del aire sobre la salud de las personas;

Que, asimismo, la Agenda Nacional de Acción Ambiental – AgendAmbiente Perú 2013-2014, aprobada por Resolución Ministerial Nº 026-2013-MINAM, determina como responsabilidad del Ministerio del Ambiente, dentro de su Objetivo 8 – Reducir los niveles de contaminación del aire – la elaboración de guías y protocolos para realizar la vigilancia y monitoreo de la calidad de aire;

Que, en ese sentido, el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, ha elaborado una propuesta de “Protocolo Nacional de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones – CEMS”, instrumento que permitirá estandarizar los procedimientos del monitoreo continuo de emisiones en fuentes estacionarias, y con ello evaluar la calidad del aire, en función del cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles establecidos y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire;

Que, el citado proyecto, previo a su aprobación, debe ser sometido a consulta pública, con la finalidad de contar con las sugerencias y/o comentarios de los interesados, conforme lo establece el artículo 39º del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM; por lo que, corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, de la Dirección General de

Calidad Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente; y, del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la publicación del Proyecto de “Protocolo Nacional de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones – CEMS”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Dicha publicación se realizará en el Portal Web institucional del Ministerio del Ambiente (<http://www.minam.gob.pe/consultaspublicas>), a fin de conocer las sugerencias y/o comentarios de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2º.- Las sugerencias y/o comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el artículo 1º de la presente resolución, deberán ser remitidas, por escrito, al Ministerio del Ambiente, cuya sede se encuentra ubicada en la Avenida Javier Prado Oeste Nº 1440, San Isidro – Lima, y/o a la dirección electrónica calidadelaire@minam.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1158092-1

Designan Directora General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 358-2014-MINAM

Lima, 31 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 030-2014-MINAM, se designó al señor Ernesto Fernando Gálmez Márquez, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que, resulta necesario aceptar dicha renuncia y designar a la profesional que ocupará el citado cargo en su reemplazo;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar con efectividad al 31 de octubre de 2014, la renuncia presentada por el señor Ernesto Fernando Gálmez Márquez, al cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 01 de noviembre de 2014, a la señorita Paola Patiño Rabines, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente